



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTO ADMINISTRATIVO Núm. 090-2018



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de las Propuestas Económicas "Sobre B", del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la "Contratación de bienes y servicios para el montaje y desmontaje de la fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda, Referencia Núm. MH-CCC-LPN-2018-0009".

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia Núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, elaborado en el mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** el Acto Administrativo Núm. 088-2018, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio.

**VISTO:** el Acto Auténtico Núm. 67, Folios Núm. 192 y 193, de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

**VISTA:** la Propuesta Económica "Sobre B" del único oferente habilitado.

**VISTO:** el informe de evaluación de oferta económica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha nueve (9) noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** el oficio de fecha nueve (9) noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros.

# 090-2018

**VISTO:** el informe de recomendación de adjudicación de la comisión técnica, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**CONSIDERANDO:** que a partir del resultado de la validación de los credenciales de los oferentes participantes, así como la evaluación de sus Propuestas Técnicas “Sobres A”, según el Acto Administrativo Núm. 088-2018, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio, el único oferente habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica “Sobre B” fue Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.

**CONSIDERANDO:** que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia Núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

**CONSIDERANDO:** que en fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las once y veinte de la mañana (11:20 A. M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este ministerio, se procedió al acto apertura y lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, ante la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico Núm. 67, Folios Núm. 192 y 193, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuesta Económica “Sobre B” del único oferente habilitado, a saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.	RD\$5,986,423.20	RD\$59,864.23

\*ITBIS incluido.

\*\* La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

**CONSIDERANDO:** que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, se procedió a la evaluación de la misma, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que mediante el oficio de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio, indica el cumplimiento satisfactorio de la garantía de seriedad de presentada por el oferente Ultra Eventos Internacionales, S. R. L.

**CONSIDERANDO:** que en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de evaluación de propuestas económicas “Sobres B”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del único oferente habilitado para los fines.



**CONSIDERANDO:** que en fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia Núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) confirmamos que luego de la evaluación técnica y creativa de los ofertantes, recomendamos adjudicar al proveedor Ultra Eventos debido a que esta fue la empresa que cumplió con todos los requerimientos establecidos (...)”.

**CONSIDERANDO:** que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que:

“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 26 de la citada Ley Núm. 340-06, establece lo siguiente:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

(...)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. U. C. L.' and other illegible marks.]*



Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”

**CONSIDERANDO:** que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia Núm. MH-CCC-LPN-2018-0009, establece que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuyas propuestas cumplan con todos los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones establecidas.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

**CONSIDERANDO:** que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA,** el informe de evaluación de propuesta económica “Sobre B”, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the date '9.11.18' and a large signature.

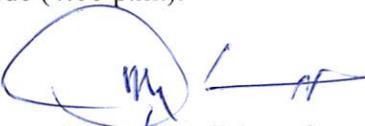
090-2018

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de recomendación de adjudicación, de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Contratación de bienes y servicios para el montaje y desmontaje de la fiesta de Navidad del Ministerio de Hacienda, Referencia Núm. MH-CCC-LPN-2018-0009**”, al oferente Ultra Eventos Internacionales, S. R. L. por el monto total de su oferta económica por el valor de cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,986,423.20).

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

  
**Manuel A. Pérez Cancel**  
Viceministro Técnico Administrativo

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

